

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 162PP649504



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ÑUBLE. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 DIC 2021

EXENTO N° 674 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° SE16-979-2021 de 29 de julio, Ord. N° SE16-1374-2021 de 30 de septiembre y Ord. SE16-1499 de 4 de noviembre, todos de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble; la Providencia N° 728 de 19 de noviembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 08 de 28 de septiembre de 2021; el Oficio Ord. N° 523 de 26 de noviembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en Pasaje Inés de Suárez N° 215, Villa Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, Región de Ñuble

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región de Ñuble".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Ñuble.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal que más adelante se singulariza, signado como Lote N° 6, Manzana H, ubicado en Pasaje Inés de Suárez N° 215, Villa Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, Región de Ñuble; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 4123-6; inscrito a nombre del Fisco a fs. 56 vta. N° 69, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 2009; singularizado en el Plano N° 08401-12.303-C.U.; de una superficie de 174,85 m2. (ciento setenta y cuatro coma ochenta y cinco metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Lote 5 en 18,70 metros.
ESTE : Otros propietarios en 9,35 metros.
SUR : Lote 7 en 18,70 metros.
OESTE : Pasaje Inés de Suárez en 9,35 metros.

III.- Apruébase las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región de Ñuble" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL ÑUBLE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN PASAJE INÉS DE SUAREZ N° 215, VILLA MARTÍN DE GAMBOA, COMUNA DE CHILLÁN, PROVINCIA DE DIGUILLÍN, REGIÓN DEL ÑUBLE.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web institucional www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica del inmueble ubicado en Pasaje Inés de Suárez N° 215, Villa Martín de Gamboa, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, región del Ñuble, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes Generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el **"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE VENTA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL"**, contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma clara y completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, ubicada en calle Yervas Buenas N° 540, comuna de Chillán, indicando que corresponde a **"Oferta en licitación pública del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Inés de Suarez N° 215, Villa Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, región del Ñuble"**. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación.

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y de cumplimiento de las obligaciones de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública o instrumento en que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el Anexo 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso en que un oferente decida efectuar una oferta por otro inmueble de manera subsidiaria deberá acompañarse un documento de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones por el monto establecido en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las Bases, correspondiente a aquel inmueble de más alto valor mínimo. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma preferente y subsidiaria en su caso. Para ambos casos, el original



de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4) de estas Bases.

- c. La Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.

En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.



6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Ñuble, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 540, comuna de Chillán.

ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Ñuble.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

iii. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.

b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Ñuble y el respectivo Ministro de Fe.

d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (http://licitaciones.bienes.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Ñuble y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Ñuble, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble mediante carta certificada y



se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble enajenado se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licite.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que forman parte de la presente licitación.



13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales ya indicada. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/>, hasta **cinco** (5) días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.



15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DEL ÑUBLE**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Pasaje Inés de Suárez Nº 215, Villa Martín Ruiz de Gamboa	Chillán	Ñuble	174,85 m2	1.505,11	150,51

1. INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DEL ÑUBLE

I. Antecedentes del inmueble ubicado en Pasaje Inés de Suárez Nº 215, Villa Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, región del Ñuble:

- Plano Nº 08401-12.303-C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Número Nº 760 de fecha 2 de junio del 2021, de la Dirección de Obras Municipales de Chillán.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 29 de septiembre del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



PABLO ROMERO VALENZUELA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BI

UBICACION

REGION : DEL BIO BIO
 PROVINCIA : ÑUBLE
 COMUNA : CHILLAN
 LUGAR : CHILLAN
 DIRECCION : PASAJE INES DE SUAREZ Nº 215
 VILLA MARTIN RUIZ DE GAMBOA

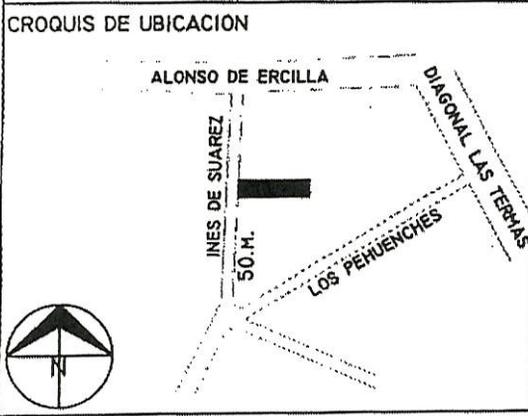
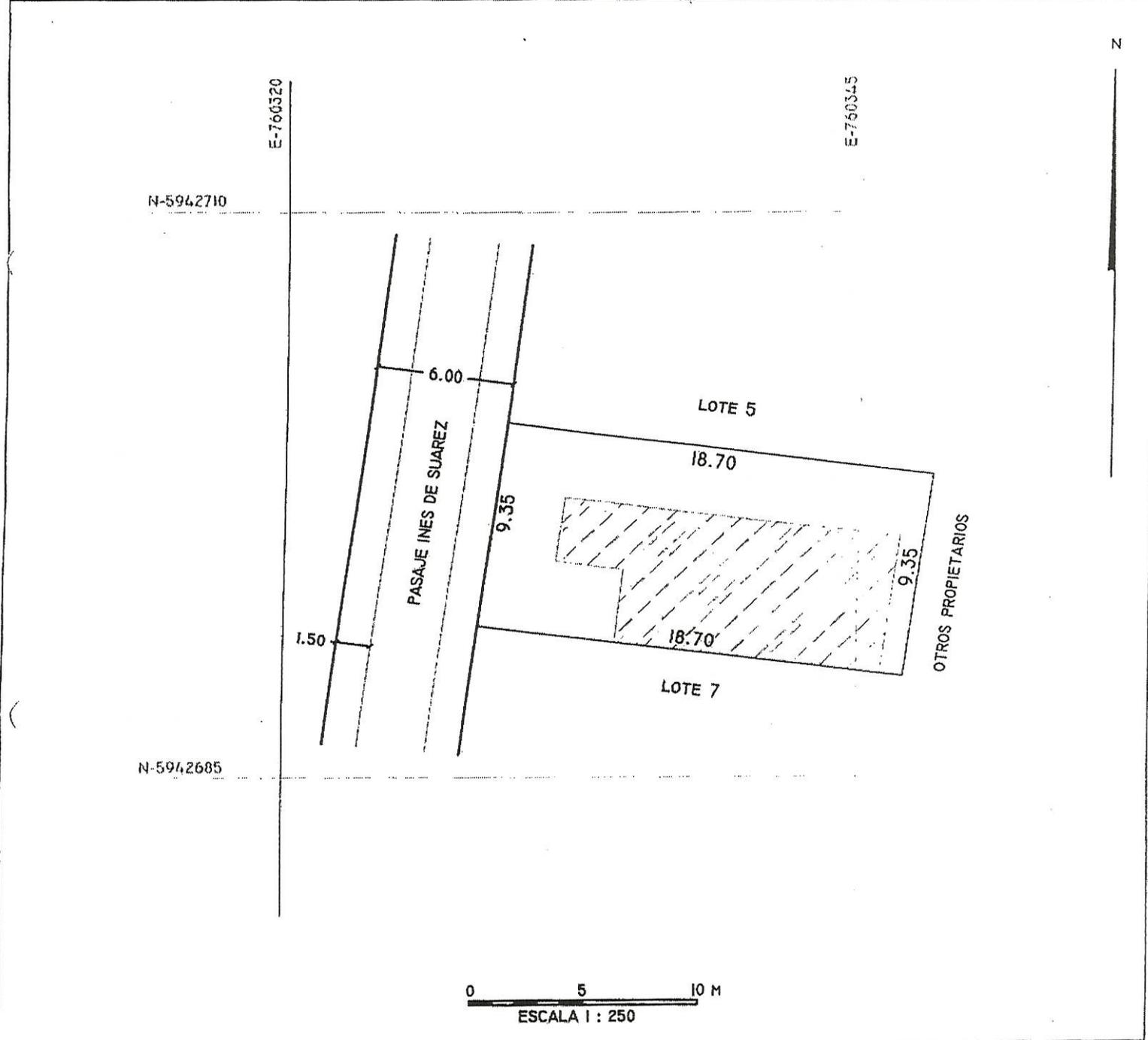
PLANO Nº 08401 - 12.303 C.U.

FISCO DE CHILE

M. Rodríguez C.
 PARCELA RODRIGUEZ CONCHA
 ING. GEOMENSOR

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR
 ORTOFOTO Nº : 3227

D.L. 1939 DE 1977



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 174.85 m ²	TOTAL : 83.18 m ²
ESCALA	FECHA
1 : 250	ABRIL 2013

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM., HUSO 18
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)
 VINCULACION : TOPCON HIPER + LI7/L2

ARCHIVO : D:\PLANOS\CATASTRO\0840112303 SU

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : DL. 1.939 DE 1977
EXPEDIENTE : 162PP649509
PLANO : 08401 – 12.303 C.U.
SUPERFICIE : 174,85 m²

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

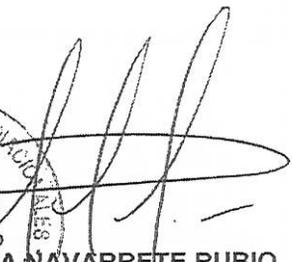
LOTE N°6, MANZANA H

NORTE : Lote 5 en 18,70 metros;
ESTE : Otros propietarios en 9,35 metros;
SUR : Lote 7 en 18,70 metros;
OESTE : Pasaje Inés de Suárez en 9,35 metros.

UBICACIÓN:

REGIÓN : De Ñuble
PROVINCIA : Diguillín
COMUNA : Chillán
LUGAR : Conjunto Residencial Martín Ruiz de Gamboa
DIRECCIÓN : Pasaje Inés de Suárez N°215


RODRIGO CID CARDENAS
 INGENIERO DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA
 ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO



CAROLINA NAVARRETE RUBIO
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ÑUBLE



CERTIFICADO DE NÚMERO OFICIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

REGIÓN DE ÑUBLE

Nº Certificado
760
Fecha
02/06/2021
Rol SI
4123-6

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que el predio ubicado en calle/camino		
PJE. INES DE SUAREZ N° 215		
Lote	Manzana	Sector
		MARTIN RUIZ DE GAMBOA

--

Pago Derechos	Folio:	11105
	Boleta:	4614499
	Monto:	\$1.727
	Fecha:	01/06/2021

Documento elaborado por Paola Sandoval



Paola Sandoval
PAOLA SANDOVAL REYES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

No. 69

Rep. 18276 ✓

HERENCIA

BICHINDARITZ

CHILLAN, seis de Enero de dos mil nueve.- El Fisco de Chile, me ha requerido la inscripción especial de herencia de los bienes quedados al fallecimiento de don HUMBERTO



CARDENAS

ENRIQUE BICHINDARITZ CARDENAS, a favor de

HUMBERTO

ENRI- sucesión compuesta según el Certificado que

QUE.-

se hará constar de su heredero: FISCO DE CHI-
LE en calidad de fisco.- Al efecto inscribo a

favor de dicho heredero, el inmueble que

FOLIO REAL

consta de casa y sitio ubicados en la ciudad

Nro. 1026

de Chillán, que corresponde al Lote número

bsi**

Seis, Manzana H del Conjunto Residencial Mar-

tin Ruiz de Gamboa, que conforme al plano

agregado al final del Registro de Propiedad

del Conservador de Bienes Raíces de Chillán

del año mil novecientos noventa y seis, bajo

el número setecientos cuarenta y nueve, tiene

una superficie de ciento setenta y cuatro

coma ochenta y cinco metros cuadrados y des-

linda: NORTE, con Lote Cinco en dieciocho

coma setenta metros; SUR, con Lote Siete en

dieciocho coma setenta metros; ORIENTE, con

otros propietarios en nueve coma treinta y

cinco metros; y PONIENTE, con pasaje Inés de

Suárez en nueve coma treinta y cinco metros.-

El título de dominio corre inscrito a nombre

del causante a fojas 3930 número 2112 en el

Registro de Propiedad de este Conservador del

año 2005.- Rol de avalúos número 4123-6, de

la Comuna de Chillán, Contribuciones exen-

tas.- Como consta del Certificado de Posesión

Efectiva del Servicio de Registro Civil e

Identificación de Concepción, de fecha diez

de Octubre de dos mil ocho, la misma le fue

concedida a los herederos del causante mediante Resolución Exenta número nueve mil cincuenta y dos, de fecha doce de Septiembre de dos mil ocho, del Director Regional Octava Región de dicho Servicio, siendo tal Resolución publicada en el Diario La Discusión con fecha quince de Septiembre de dos mil ocho, e inscrita con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas del año dos mil ocho y que dejo agregado al final del presente Registro con el número 23.- El requirente no estimó necesario firmar.-



820
DE RECHOS-

A large, dark, scribbled-out signature or mark, possibly a signature that has been obscured or a very heavy scribble.

(see)

Folio : 1026.-

CERTIFICADOS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA SE
 ENCUENTRA CONFORME CON SU MATRIZ.- CHILLAN,
 2 de Agosto de 2021.-



* FIRMADO ELECTRONICAMENTE *

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
 Conservador - Archivero

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble que suscribe, Certifica, que el inmueble individualizado en la copia que precede, se encuentra inscrito a fojas 56 vta. número 69 del Registro de Propiedad del año 2009.-

CHILLAN, 2 de Agosto de 2021.-



* FIRMADO ELECTRONICAMENTE *

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
 Conservador - Archivero

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble que suscribe, Certifica, que la inscripción del inmueble, que en copia autorizada precede, se encuentra vigente a nombre de:

*** FISCO DE CHILE.-**

Por no existir anotaciones marginales a la misma que indique su cancelación total ni parcial a esta fecha.-

CHILLAN, 2 de Agosto de 2021.-



* FIRMADO ELECTRONICAMENTE *

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador - Archivero

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHILLAN

Folio : 1026.-

(see)

CERTIFICADOS

HIPOTECAS Y GRAVAMENES, INTERDICIONES Y PROHIBICIONES, Y DE LITIGIOS, del inmueble inscrito a fojas 56 vta. número 69 del Registro de Propiedad del año 2009.- A nombre de:

*** FISCO DE CHILE.-**

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes, durante 30 años, por los nombres y apellidos de las personas que han sido dueñas desde esa fecha hasta hoy, de la propiedad individualizada precedentemente, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble, que suscribe, CERTIFICA: NO haber encontrado inscripciones vigentes en dicho período.-

.....



* FIRMADO ELECTRONICAMENTE *

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador - Archivero

Revisados igualmente, durante 30 años hasta hoy, los índices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, por los mismos nombres y apellidos, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble, que suscribe, CERTIFICA: NO haber encontrado inscripciones vigentes en dicho período, respecto de la referida propiedad.-

.....



* FIRMADO ELECTRONICAMENTE *

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador - Archivero

Revisadas las inscripciones de dominio que forman los títulos de 30 años hasta hoy, de la propiedad a que se refieren los Certificados anteriores, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble, que suscribe, CERTIFICA: Que no hay constancia en ellas que la propiedad sea objeto de litigios.-



* FIRMADO ELECTRONICAMENTE *

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador - Archivero

BIEN FAMILIAR

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble, que suscribe, CERTIFICA: Que al margen de la(s) inscripción(es) de fojas 56 vta. número 69 del Registro de Propiedad del año 2009, no hay constancia a la fecha de haber sido declarado bien familiar, de conformidad a la Ley N° 19.335.-



* FIRMADO ELECTRONICAMENTE *

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador - Archivero

CHILLAN, Siendo las 13:11 Hrs. del 02 de Agosto de 2021.-



155211pejtkwau

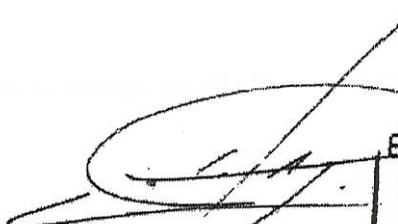
Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo señala la Ley N° 19.799 y el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en www.verificarfirma.cl

CERTIFICADO

Chillán, 29 septiembre 2021.

CARLOS ARAYA YAÑEZ, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Ñuble, certifica los siguientes valores comerciales mínimos de inmuebles fiscales para proceso de Licitación Pública, revisado en sesión número 08 de la Comisión del día 28 de septiembre de 2021:

Región	Provincia	Comuna	Ubicación Inmueble	Sup. M2	Unidad Sup.	Vocación de Uso	Modalidad de Oferta	Valor Fijado por la CEER
Ñuble	Diguillín	Yungay	Camino público Yungay a Santa Lucía Lote A1	177.030,05	Metros Cuadrados	Agrícola	Venta en propuesta pública	UF 3.548,49
Ñuble	Diguillín	Chillán	Inés de Suarez N°215, Chillán	174,85	Metros Cuadrados	Habitacional	Venta en propuesta pública	UF 1.505,11


CARLOS ARAYA YAÑEZ

SECRETARÍO TÉCNICO CEE ÑUBLE

ENCARGADO (A) UNIDAD DE BIENES
 SEREMI BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2021.

CERTIFICADO

Chillán, 27 de julio de 2021.

CAROLINA NAVARRETE RUBIO, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08401-12.303 C.U., inscrito a fojas 56 Vta., número 69 del año 2009 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Pasaje Inés de Suarez N° 215 Villa Martín Ruiz de Gamboa; ubicado en la comuna de Chillán, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra **dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual no **se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado** para poder continuar con la tramitación de ventas vía propuesta pública que está llevando a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.


MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación

CERTIFICADO

Chillán, 27 de julio de 2021.

CAROLINA NAVARRETE RUBIO, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N°08401-12.303 C.U., inscrito a fojas 56 Vta., número 69 del año 2009 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Pasaje Inés de Suarez N°215, Villa Martín Ruiz de Gamboa, ubicado en la comuna de Chillán, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra en la situación descrita en el art. 6° del DL 1939, esto es, tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.



CAROLINA NAVARRETE RUBIO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expediente de Licitación

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de **U.F. 150,51 (Ciento cincuenta coma cincuenta y una Unidades de Fomento)**, equivalente al 10% del valor comercial mínimo del inmueble que se licita, fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- b. La Boleta de Garantía Bancaria deberá expresar en su glosa "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Inés de Suárez N° 215, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, región del Ñuble**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número

Población, villa, Sector, Localidad

Comuna

Región

Provincia

Superficie

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



Alvaro Pillado Iribarra
ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

OW
DISTRIBUCIÓN.-

Div.de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Región de Ñuble.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.